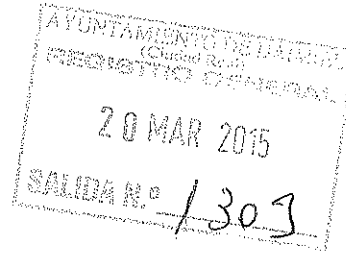




AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL  
(CIUDAD REAL)



Contratación

**DOÑA PILAR CAMPILLO TORRES, SECRETARIA ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL.**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día diecinueve de marzo de dos mil quince adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**NOVENO.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO.**

Visto el expediente de contratación del servicio de prevención de riesgos laborales de los trabajadores del Ayuntamiento de Daimiel, que se inició por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 13 de enero de 2015, por procedimiento abierto.

Visto que la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2015 acordó clasificar las ofertas presentadas, por el siguiente orden decreciente:

- 1º.- Cualtis SLU: 96 puntos
- 2º.- PREMAP, Seguridad y Salud, S.L.U.: 91,73 puntos
- 3º.- Sociedad de Prevención de Fraternidad Muprespa, S.L.U.: 87,97 puntos
- 4º.- ASPY Prevención, S.L.U.: 87,22 puntos

Visto que en este mismo acuerdo se requirió a la empresa que presentó la oferta económicamente más ventajosa, para que dentro del plazo de diez días hábiles, presentase la documentación exigida en la cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas. Esta documentación ha sido presentada con fecha 12 de marzo de 2015, junto con la acreditación de la constitución de la garantía definitiva por importe de 998 euros, y que cumple con los requisitos exigidos.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

1.- Adjudicar el contrato del servicio de prevención ajeno de riesgos laborales de los trabajadores del Ayuntamiento de Daimiel, a la empresa CUALTIS S.L.U., con CIF B-84527977, por un periodo de dos años, y por el precio de 19.960,00 euros por todo el período de duración del contrato; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares reguladores de la contratación, y a la oferta presentada por la adjudicataria, documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y que formarán parte del contrato que en su día se formalice.

2.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público..

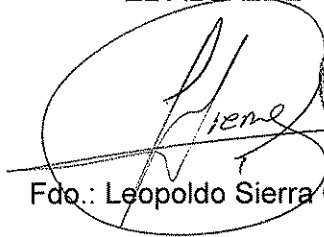
3.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, citándole para la firma del contrato correspondiente en documento administrativo, que deberá efectuarse no más tarde de los diez días hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación.

4.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011.

5.- Dar traslado del presente acuerdo al resto de licitadores, a las Concejalías delegadas de Hacienda y de Personal, al Negociado de Personal, Contratación, Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Daimiel, a diecinueve de marzo de dos mil quince.

Vº Bº  
EL ALCALDE

  
Fdo.: Leopoldo Sierra Gallardo

